

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Muerte Presunta por Desaparecimiento
Solicitante	Nelson Ernesto Grajales Quintero, CC. 71.638.003
Desaparecido	Nelson de Jesús Grajales Tabares, CC. 8.237.530
Radicado	05001 31 10 014 2021 00299 00
Decisión	Prorroga Competencia

Conforme a lo previsto en el artículo 121 num. 1º del Código General del Proceso, se establece la duración del proceso, salvo interrupción o suspensión, en un año para dicta sentencia.

De manera que, como el presente asunto aún se encuentra en curso y sin decisión de fondo, conforme a la norma que viene de citarse y en vista de la excesiva carga de procesos en trámite, deviene necesario prorrogar la competencia para continuar conociendo del mismo.

Según lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Prorrogar la competencia del Despacho para proferir decisión dentro del presente asunto, hasta por seis meses contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin Juez Juzgado De Circuito Familia 014 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d642d0e4bc685228bbc747077b330ba85a26312432a3ee0b780a070f4b1451f

Documento generado en 08/06/2022 02:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica